

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°055-2013-BCRP

Lima, 14 de agosto de 2013

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) para participar en el *II Seminario de Abogados de Bancos Centrales y Entidades Multilaterales de América Latina*, que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 29 y 30 de agosto del presente año;

Dicho Seminario versará sobre la administración de las reservas internacionales y fondos soberanos, desde una perspectiva legal de los desafíos actuales y de la visión hacia el futuro;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones;

Para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Jurídica tiene entre sus objetivos el de asesorar a las diversas unidades organizacionales del Banco en materias monetarias, bancarias y financieras, a nivel nacional e internacional y la Gerencia de Operaciones Internacionales el de administrar eficientemente las reservas internacionales y velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones externas del Banco;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y los Decretos Supremos N°047-2002-PCM y N°056-2013-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 8 de agosto del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Héctor Rolando Herrera Soares, Subgerente de Asesoría Legal en Asuntos Financieros de la Gerencia Jurídica y de la señora Sandra Mansilla Cristóbal, Subgerente de Gestión de Inversiones Internacionales de la Gerencia de Operaciones Internacionales, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 29 al 30 de agosto, y el pago de los gastos correspondientes al señor Herrera y parte de los gastos no asumidos por la entidad organizadora de la señora Mansilla, a fin de participar en el Seminario indicado en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 781,34
Viáticos	<u>US\$ 1040,00</u>
Total	US\$ 1821,34

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

Julio Velarde
Presidente

2259 / 0226

017083



* R E S O L U C I O N 0 5 5 - 2 0 1 3 - P R E 0 0 *

Página 1 de 1